

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 26 de octubre de 2023. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el proceso con radicación N° 2022-00156 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por ENEL COLOMBIA S.A E.S.P en contra de PEDRO JOAQUÍN ALARCÓN GALEANO, informando que mediante memorial que antecede la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas procesales, lo anterior para los fines pertinentes. Provea.

SARA ESTEFANÍA ORTEGA BLANCO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00156
Proceso Ejecutivo.
Demandante: Enel Colombia S.A E.S.P
Demandado: Pedro Joaquín Alarcón Galeano
Decisión Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo análisis de fondo y forma, conforme lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso de la solicitud que elevara la parte demandante.

La parte actora en escrito que antecede manifiesta que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas procesales y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas.

Teniendo en cuenta que el escrito fue presentado en debida forma y la solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G.P., se acogerá la petición.

De otro lado y una vez revisado el sistema, no se encontró dinero puesto a disposición de este despacho y proceso, pero se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo con radicación N° 2023-00156 adelantado por ENEL COLOMBIA S.A E.S.P en contra de PEDRO JOAQUÍN ALARCÓN GALEANO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y de las costas procesales.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria efectuar los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor que sirvió de base para la ejecución a favor de PEDRO JOAQUIN ALARCÓN GALEANO, en la forma y términos indicados en el artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias

QUINTO: Hágase las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 33.
De hoy **27 de octubre de 2023**
La Secretaria,

SARA ESTEFANÍA ORTEGA BLANCO

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ae4c6c6d376d04b2870b6fcd343d5533bb92de4b148b7b060ddeb29fc65b7a**

Documento generado en 26/10/2023 03:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>